

CONSTANCIA SECRETARIAL : ABRIL 22/2021

LA DEMANDADA CLAUDIA LOPEZ VALENCIA fue notificada por correo electrónico enviado el día 9 de marzo de 2021

Queda surtida la notificación. 10,11 de marzo de 2021
Términos para pagar y excepcionar. 12,15,16,17,18,19,23,24,25,26
de Marzo/2021

Dentro del término legal contesta la demanda y propone excepciones de mérito pero no aporta el poder conferido al mismo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .SRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro.17001-40-03-003-2020-00527-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por CRISTIAN CAMILO CORREA PINILLA, en contra de la señora CLAUDIA LOPEZ VALENCIA, esta se encuentra debidamente notificada de la orden de pago librada en su contra y dentro del término legal propone excepciones de mérito, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P. se ordena dar traslado a la parte demandante por el termino de diez -10-días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Se reconoce personería judicial amplia y suficiente al Dr. CRISTIAN CAMILO DAZA LOPEZ para actuar en los términos del poder otorgado por la demandada para la contestación de la demanda.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 067 del 23/04/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edbe1cdd505e093f05c3f0e7eb37f0c94f8017486c03b6a5d629562ce5cb655e

Documento generado en 23/04/2021 11:22:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>